

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2012

VISTO:

La nota presentada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - Universidad Nacional del Comahue, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Curso de Capacitación “Lengua de Señas y Cultura de la Comunidad Sorda”, organizado por la Asociación de Sordos de Río Negro, destinado a los estudiantes y profesionales universitarios y terciarios como a los docentes y público en general;

Que el curso consta de cuatro niveles: el 1º y 2º nivel se dictará en el año 2.012 y el 3º y 4º nivel en el año 2.013, con una carga horaria total de 336 horas cátedra a desarrollarse en la localidad de General Roca;

Que el mismo tiene como objetivos, proporcionar la formación e información sobre Lengua de Señas Argentina y la Cultura de la Comunidad Sorda para el desarrollo de sus actividades en los diversos campos de la vida cotidiana (educación, salud, trabajo, justicia) en relación con las personas sordas que requieren su servicio para promover y/o defender sus derechos como ciudadanos;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avala dicho evento;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el Curso de Capacitación “Lengua de Señas y Cultura de la Comunidad Sorda”, organizado por la Asociación de Sordos de Río Negro, destinado a los estudiantes y profesionales universitarios y terciarios como a los docentes y público en general, llevándose a cabo en la localidad de General Roca, con una duración de dos años (2.012 y 2.013), haciendo un total de 336 horas cátedra.

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2012/13.

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria, Secundaria, a la UnTER, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial, Primaria, Especial, Adultos y Secundaria, y archivar.-

RESOLUCION N° 1143

C/dam.-

Fernando Ariel FUENTES
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General